



# Resolución Directoral Regional

## Nº 237-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 JUL 2014

### VISTO:

El expediente Nº 6789-2012, presentado por don **MARIO RAMOS TINTAYA**, mediante solicitud de fecha 01 de Octubre del 2012, Solicita la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio rústico, ubicado en el Sector Piedra Blanca, del Distrito de Calana, Provincia y Región de Tacna, e inscrito en la Ficha Nº 19141, seguido a Partida Electrónica Nº 05008470 de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, el literal n) del Artículo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Nº 27783 y de la Resolución Ministerial Nº 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, el administrado con solicitud de fecha 01 de Octubre del 2012, peticona la Rectificación de Área Linderos y Medidas Perimétricas, del predio rústico, ubicado en el Sector Piedra Blanca, del Distrito de Calana, Provincia y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 19141 seguido a Partida Electrónica Nº 05008470, de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna Oficina Registral Tacna, de propiedad de **MARIO RAMOS TINTAYA, ELEUTERIO RAMOS TINTAYA, LOURDES YOLANDA MAMANI QUISPE DE RAMOS, AGUSTIN GERMAN GARCIA CARDENAS, CELIA RUBY PAREDO PAREDES DE GARCIA, MARCOS JOEL FLORES ALANOCA, FLORA NELLY ZARATE ISIDRO.**

Que, del análisis del Expediente Administrativo Nº 6789-2012, presentado por don **MARIO RAMOS TINTAYA**, la Brigada 3 de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emite el Informe Técnico Legal Nº 028-2014-BRIG.3-DISTE-DRA./GOB.REG.TACNA, donde detalla que, revisado el expediente administrativo que contiene el procedimiento invocado, ha concluido cumpliendo con las etapas que señala el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089 aprobado por D.S. Nº 032-2008 VIVIENDA, en su Título V Capítulo III, Artículos 80º al 83º, no mediando oposición alguna al trámite, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente; asimismo enviar a los Registros Públicos de Tacna el Certificado de Información Catastral y los documentos correspondientes para proceder a su inscripción en el Registro de Predios en observancia al Artículo 84º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089; rectificando el predio de la siguiente manera:

FICHA PARTIDA	ÁREA INSCRITA	UNIDAD CATASTRAL ACTUAL	ÁREA RECTIFICADA (Has.)		PROPIETARIOS
			CARTESIANO	ESFERICO	
19141 05008470	0.4,000 has.	035287	0.6396	0.6419	MARIO RAMOS TINTAYA, ELEUTERIO RAMOS TINTAYA, LOURDES YOLANDA MAMANI QUISPE DE RAMOS, AGUSTIN GERMAN GARCIA CARDENAS, CELIA RUBY PAREDO PAREDES DE GARCIA, MARCOS JOEL FLORES ALANOCA, FLORA NELLY ZARATE ISIDRO.



# Resolución Directoral Regional

Nº 237 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 JUL 2014

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-P.R./GOB.REG.TACNA, y con el Informe Técnico Legal Nº 028 -2014-BRIG-3-DISTE-DRA./-GOB.REG.TACNA de fecha 30 de Junio del 2014.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de Rectificación de Áreas Linderos y Medidas Perimétricas del predio rústico ubicado en el Sector Piedra Blanca, del Distrito de Calana y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 19141 seguido a Partida Electrónica Nº 05008470, con un área inscrita de 0.4000 has., siendo el área a rectificar a un área de 0.6396 (Sistema Cartesiano) y 0.6419 (Sistema Esférico), con Unidad Catastral Nº 035287, a favor de don **MARIO RAMOS TINTAYA, ELEUTERIO RAMOS TINTAYA, LOURDES YOLANDA MAMANI QUISPE DE RAMOS, AGUSTIN GERMAN GARCIA CARDENAS, CELIA RUBY PAREDO PAREDES DE GARCIA, MARCOS JOEL FLORES ALANOCA, FLORA NELLY ZARATE ISIDRO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** la presente Resolución para su inscripción en la Ficha Nº 19141 seguido a Partida Electrónica Nº 05008470, del Registro de Predios de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE** los Certificados de Información Catastral correspondientes.

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
G. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Interesado  
DRSAT  
OAJ  
DISTE

Archivo  
LVBA/schc